



SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Otto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

SINDICATO
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Otto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Otto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA
DE SALUD
Mpio. San Juan Guelavía
Otto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Guelavía
Otto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Juan Guelavía
Otto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA
DE VIVIENDA
Mpio. San Juan Guelavía
Otto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA
DE CULTURA
Mpio. San Juan Guelavía
Otto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA
EJERCICIO 2023.

CONTRATISTA:
ING. RAYMUNDO GRANADOS ZAVALA
PERSONA FISICA.

DOMICILIO:
CALLE RIO COATZACOALCOS, NUMERO 204, COLONIA
LOS RIOS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68028

R.F.C: GAZR660223DJ4

IMSS: D6863771103

TELEFONO: 951 121 26 88

EMAIL: ingraymundogr@gmail.com

CONTRATO No: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
CONTRATISTAS.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACION:
OF-NOT/MSJG/FAISMUN/197/009/2023.

22 DE AGOSTO DE 2023.

FECHA DE ACTA DE FALLO: 03 DE OCTUBRE DEL 2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO GENERAL 33 -
FONDO III, "FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FAISMUN)"

EJERCICIO FISCAL: 2023

No. DE AUTORIZACION DE OBRA: OA/MSJG/FAISMUN/197/009/2023.
CONTRATO No. CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023.
OBRA: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR 1ª ETAPA"
LOCALIDAD: SAN JUAN GUELAVIA
DISTRITO: TLACOLULA

MUNICIPIO: SAN JUAN GUELAVIA
ESTADO: OAXACA

MONTO: \$ 914,994.54 INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO: \$ 274,498.36 INCLUYE EL I.V.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
60 DÍAS NATURALES

INICIO:
09 DE OCTUBRE DE 2023

TERMINO:
07 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE CONTRATO:
06 DE OCTUBRE DE 2023

ING. RAYMUNDO GRANADOS ZAVALA
RIO COATZACOALCOS No. 204
FRACC. LOS RIOS, OAX. C.P. 68028
TELEFONO: 9511212688 - 9511532661



SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Guelavía
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Guelavía
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA
- III.- AMBAS PARTES

CLÁUSULAS:

- | | |
|--------------------|--|
| PRIMERA.- | OBJETO DEL CONTRATO |
| SEGUNDA.- | MONTO DEL CONTRATO |
| TERCERA.- | PLAZO DE EJECUCIÓN |
| CUARTA.- | DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS |
| QUINTA.- | DE LOS ANTICIPOS |
| SEXTA.- | FORMA DE PAGO |
| SÉPTIMA.- | GARANTIAS |
| OCTAVA.- | AJUSTE DE COSTOS |
| NOVENA.- | MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTES |
| DÉCIMA.- | RECEPCION DE LOS TRABAJOS |
| DÉCIMA PRIMERA.- | RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS |
| DÉCIMA SEGUNDA.- | REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA |
| DÉCIMA TERCERA.- | SUPERVISION DE LOS TRABAJOS |
| DÉCIMA CUARTA.- | RELACIONES LABORALES |
| DÉCIMA QUINTA.- | RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA |
| DÉCIMA SEXTA.- | MODIFICACIONES A LOS PLANOS, PROGRAMA O VARIACIONES DE TRABAJO |
| DÉCIMA SÉPTIMA.- | PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA |
| DÉCIMA OCTAVA.- | SUSPENSION DEL CONTRATO |
| DÉCIMA NOVENA.- | RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO |
| VIGÉSIMA.- | TRABAJOS EXTRAORDINARIOS |
| VIGÉSIMA PRIMERA.- | RESPONSABILIDAD SOLIDARIA (PARA EL CASO DE ASOCIACION DE EMPRESAS O CONSORCIO) |
| VIGESIMA SEGUNDA.- | NORMATIVIDAD APLICABLE |
| VIGESIMA TERCERA.- | JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES |



PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70464
Teléfono: (951) 553 8210 municipioguelavia2023@gmail.com

"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"



SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO TLACOLULA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. DANIEL LÓPEZ PLATAS Y JOSÉ REYNALDO LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: ING. RAYMUNDO GRANADOS ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESSIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL SN, SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70464.
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, 68 Y 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, A LA EMPRESA: ING. RAYMUNDO GRANADOS ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCION II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LOS RECURSOS MUNICIPALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33 - FONDO III, "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)" DEL EJERCICIO FISCAL 2023, SEGUN ACTA DE APROBACION Y AUTORIZACION DE OBRA NUMERO OA/MSJG/FAISMUN/197/009/2023 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2023 Y OFICIO DE NOTIFICACION, APROBACION Y AUTORIZACION: OF-NOT/MSJG/FAISMUN/197/009/2023 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023 DEL PROGRAMA: MEV.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA EMPRESA: ING. RAYMUNDO GRANADOS ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, Y QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ACTOS JURIDICOS, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO: 0516031317793.
- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C: GAZR660223DJ4 Y SU REGISTRO IMSS: D6863771103.

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Guelavía
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Juan
Guelavía
Dto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

- C). QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- D). QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E). COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- F). QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- G). QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA
- H). QUE ATENDIENDO A LA MODALIDAD **POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** BAJO LA QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, SE COMPROMETE A EMPLEAR MANO DE OBRA DE LA REGION EN LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I). QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **CALLE RIO COATZACOALCOS, NUMERO 204, COLONIA LOS RIOS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68028**, ASI COMO TAMBIEN QUEDA OBLIGADO A NOTIFICAR AL MUNICIPIO EN TIEMPO Y FORMA CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE LLEGUE A TENER DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; ASI COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- A). QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- B). QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- C). QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES COMO TESTIGOS LOS CC. **ALDEGUNDA GRACIELA CRUZ PLATAS**, REGIDORA DE HACIENDA; **ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ**, REGIDOR DE OBRAS; **ANA PÉREZ GARCÍA**, REGIDORA DE EDUCACION; **YOLANDA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, REGIDORA DE SALUD; **DAVID LÓPEZ GARCÍA**, TESORERO MUNICIPAL Y **PILAR GUADALUPE TORRES MARTÍNEZ**, SECRETARIA MUNICIPAL.
- D). QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:





SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR 1ª ETAPA" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN GUELAVIA, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, ESTADO OAXACA; LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CIMENTACIÓN:** 7271 M2 DE LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, 5.83 M3 DE EXCAVACION A MANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL "II" EN SECO, 2.75 M3 DE RELLENO APISONADO Y COMPACTADO CON AGUA EN CAPAS DE 0.20 MTS. DE ESPESOR, 66.99 M2 DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, 92.62 ML DE DALA DE 15X20 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2, ACABADO COMÚN, ARMADA CON ARMEX 15X20-4, 46.75 M2 DE PISO DE 10 CM ACABADO PULIDO, ARMADO CON MALLA 6X6/10-10, DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2; **ESTRUCTURA Y ALBAÑALERIA:** 130.35 M2 DE MURO DE TABICON DE CONCRETO DE 10X14X28 DE 14 CM. DE ESPESOR JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, 69.30 M DE CASTILLO DE 15X15 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2, ACABADO COMÚN, ARMADO CON ARMEX 15-15-4, 92.40 ML DE CASTILLO DE 15X20 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2, ACABADO COMÚN, ARMADO CON ARMEX 15-20-4, 92.62 ML DE CADENA DE 15X30 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2, ACABADO COMÚN, ARMADA CON ARMEX 15X30-4, 84.26 M2 DE LOSA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 (3/8"), A CADA 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS; **ACABADOS:** 354.75 M2 DE APLANADO ACABADO REPELLADO SOBRE MUROS, CON MEZCLA CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5, 423.83 M2 DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES A DOS MANOS; **HERRERIA:** 11 PZAS DE PUERTA ABATIBLE DE 0.80 X 2.10 M. A BASE DE PERFILES TUBULARES, CON TABLERO DE LAMINA CAL. 20, ACABADO CON PINTURA DE ESMALTE, 11 PZAS DE VENTANA DE 60 X 30 CMS. A BASE ANGULO DE 1 X 1/8" PLG. FORRADO CON METAL DESPLEGABLE CAL. 20, 11 PZAS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA TINACO A BASE DE HERRERIA DE PERFIL TUBULAR 1 1/4" X 1 1/4" CAL. 20; **INSTALACION HIDRAULICA:** 99 ML DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE CPVC DE 3/4" DE DIAM., 165 ML DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE CPVC DE 1/2" DE DIAM., 11 PZAS DE INSTALACION DE REGADERA CON MANERAS, 11 PZAS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO COLOR BLANCO, 11 PZAS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TINACO CON CAPACIDAD DE 450 LITROS; **INSTALACION SANITARIA:** 58.08 M2 DE LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA ZANJAS, 29.04 M3 DE EXCAVACION A MANO PARA ZANJAS EN MATERIAL "I" EN SECO, DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, 28.16 M3 DE RELLENO A VOLTEO CON PALA DE MANO UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE LA PROPIA EXCAVACIÓN DEPOSITADO LATERALMENTE, 166.32 ML DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 2", 33 ML DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 4", 22 PZAS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO DE PVC SANITARIO PARA CEMENTAR DE 90X2", 11 PZAS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO DE PVC SANITARIO PARA CEMENTAR DE 45X2", 11 PZAS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO DE PVC SANITARIO PARA CEMENTAR DE 90X4", 11 PZAS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE SENCILLA DE PVC SANITARIO PARA CEMENTAR DE 2", 11 PZAS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE REDUCCION DE PVC SANITARIO PARA CEMENTAR DE 4"X2", 11 PZAS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON VENTILA DE PVC. DE 2" DE DIÁMETRO, 11 PZAS DE CESPOL DE BOTE PVC CON TRAMPA SALIDA LATERAL 50 MM, 11 PZAS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAZA (W.C), CON TANQUE COLOR BLANCO, 1 MANGUERA PARA W.C., 1 CUELLO DE CERA PARA W.C., 2 TORNILLOS PIJA PARA FIJAR WC; 11 PZAS DE REGISTRO PARA ALBAÑAL, CON TABICON APLANADOS CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:3 Y TAPA DE

3

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN GUELAVIA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70464

Teléfono: (951) 553 8210

municipioguelavia2023@gmail.com

"POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO"

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Guelavía
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES
MARGZ
ING. FERNANDO GRANADOS ZAVALETA
RIO COATZACOALCOS No. 200
PRACC. LOS RIOS, OAX. C.R. 68028
TEL. 12688 - 9511532661

REGIDURÍA
DE CERAS



SAN JUAN GUELAVÍA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

CONCRETO F'C= 100/KG/CM2, CON MEDIDAS INTERIORES DE 40 X 60 CM Y 50 CM DE PROFUNDIDAD, MURO DE 0.14 MTS. DE ESPESOR; **INSTALACION ELECTRICA:** 11 SALIDAS ELECTRICA PARA APAGADOR, 11 SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO, 11 CAJA DE REGISTRO PARA CONEXIÓN ELECTRICA; **BIODIGESTOR;** **TRABAJOS PRELIMINARES:** 15.84 M2 DE LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA, 32.67 M3 DE EXCAVACION A MANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL "II" EN SECO, DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD; **INSTALACION BIODIGESTOR:** 11 PZAS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 600 LTS DE CAPACIDAD, 20.35 M3 DE RELLENO APISONADO Y COMPACTADO CON AGUA EN CAPAS DE 0.20 MTS. DE ESPESOR, CON EQUIPO MANUAL, 11 PZAS DE REGISTRO PARA BIODIGESTOR, CON TABICON APLANADOS CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO F'C= 100/KG/CM2, CON MEDIDAS INTERIORES DE 90 X 90 CM Y 70 CM DE PROFUNDIDAD, MURO DE 0.14 MTS. DE ESPESOR; **POZO DE ABSORCIÓN:** **TRABAJOS PRELIMINARES:** 20.02 M2 DE LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA, 28.05 M3 DE EXCAVACION A MANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL "II" EN SECO, DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. 5.50 M2 DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR; **CONSTRUCCIÓN DE POZO:** 50.16 M2 DE MURO CAPUCHINO DE TABICON DE CONCRETO 10X14X28 DE 10 CM. ESPESOR JUNTEADO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, 11 PZAS DE ELABORACIÓN DE BROCAL CON TAPA DE 80 CM DE DIAMETRO Y 8 CM DE ALTO, DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, 10.01 M3 DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA LAVADA Y CRIBADA PARA FILTROS DE 1/2" A 3" DIAM. OBTENIENDO LA CONSTRUCCION DE UN TOTAL DE 11 SANITARIOS CON BIODIGESTOR; Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CON LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE CONTENGA EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN IMPORTE DE: **SUBTOTAL \$ 788,788.40** (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) **CON UN I.V.A. DE \$ 126,206.14** (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 14/100 M.N.) **DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 914,994.54** (NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.) **I.V.A. INCLUIDO**, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.





SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPO.

EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "EL MUNICIPIO", OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA", UN ANTICIPO POR UN IMPORTE DE: **SUBTOTAL \$ 236,636.52** (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) **CON UN I.V.A. DE \$ 37,861.84** (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) **DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 274,498.36** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) **I.V.A. INCLUIDO.**, QUE REPRESENTA EL 30 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO, ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRAMITE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPLETARÁN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

PARA EL CASO DE QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN HECHA POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, RESULTAREN DIFERENCIAS NUMÉRICAS O TÉCNICAS, LAS PARTES TENDRÁN TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE DICHAS DIFERENCIAS A EFECTO DE PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO CONTRARIO QUE NO SE LLEGUE A LA CONCILIACIÓN DE ALGÚN TRABAJO, QUEDARÁ PENDIENTE Y SE SEGUIRÁ CONCILIANDO A EFECTO DE LLEGAR AL ACUERDO Y COBRARLO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A). AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO DEL 30%, EN CASO DE EXISTIR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía,
Dto. Tlacolula, Oax.
2023



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

- B). SE RETENDRA EL 5% AL MILLAR DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XVIII Y EL ARTICULO 76 PARRAFO PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ART. 94 BIS B, ART. 94 BIS C, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- C). EL 3% POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, BAJO LA DIRECCIÓN O DEPENDENCIA DE UN PATRÓN, O QUE SE REALICE MEDIANTE UN CONTRATISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ARTICULADO 63,64, 65 Y 66, DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.
- D). CUALQUIER OTRA A LA QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY "EL MUNICIPIO" ESTE OBLIGADO A DEDUCIR.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR EL "MUNICIPIO" ASI COMO EN CASO DE PRORROGAS DEBERA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACION DE LAS GARANTIAS, DICHAS GARANTIAS SERAN MEDIANTE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE: SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA, MISMA QUE SERA PRESENTADA CON ANTELACION AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR.

ASI MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACION POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTIA DEBERA SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SEGÚN EL ARTICULO No. 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU FRACCIÓN I, Y CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN INCREMENTO O DECREMENTO, EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION DE CONTRATO Y RESULTE EN ATRASO NO IMPUTABLE A LA CONTRATISTA, NO OBSTANTE LOS PRECIOS ORIGINALES PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SEGÚN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN SUS FRACCIONES II, III Y IV.



SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

NOVENA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTES.

LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTEMENTE QUE EN SU CASO "EL MUNICIPIO" SUMINISTRE A EL CONTRATISTA O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADO O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACION QUE PROPORCIONE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION.

"EL CONTRATISTA" DEBERA CONSERVAR Y REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO" TODO EXCEDENTE DESPERDICIO UTILIZABLE PERMANENTE DE MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO" LA INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ULTIMA, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS A SU VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

"LOS RIESGOS Y LA CONSERVACION DE LAS OBRAS CORREN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", HASTA EL ACTO DE SU LEGAL ENTREGA - RECEPCION POR "EL MUNICIPIO" O POR LAS PERSONAS QUE ESTE DESIGNE.

"EL CONTRATSITA" COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRA DE "EL MUNICIPIO" EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS A LAS CANTIDADES DE OBRAS REALIZADAS.

"EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU RESIDENCIA DE OBRA, LLEVARÁ UNA BITÁCORA, QUE SERÁ EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL ENTRE LAS PARTES Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, Y EN EL QUE DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS, SUSPENSIONES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE SU EJECUCIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁN Y RESOLVERÁN PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO; DESDE LA FECHA DE INICIACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DICHA BITÁCORA LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRA PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS OBRAS SERA EL SIGUIENTE:

- EL CONTRATISTA COMUNICARÁ A LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUERON MATERIA DEL CONTRATO Y QUE TENÍA ENCOMENDADOS. ESTAS VERIFICARÁN QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES AL DE LA COMUNICACIÓN, SALVO QUE AL EFECTO FUESE SEÑALADO UN PLAZO DIFERENTE; DICHS TRABAJOS DEBERÁN SER RECIBIDOS POR LOS CONTRATANTES Y AL EFECTO SE DEBERÁ INFORMAR A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL LUGAR, LA FECHA Y HORA, EN QUE SE EFECTUARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2023-2025

SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Guelavía
Dpto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

ING. RAYMUNDO GRANADOS ZAVALETA
RIO COATZACOALCOS NÚM. 24
FRACC. LOS RIOS, OAX. C.R 68028
TELÉFONO: 951 1212688 - 9511532661



SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

- B. "EL CONTRATISTA" DEBERA ENTREGAR LA OBRA EN LA FORMA CONVENIDA Y RETIRARA DEL TERRENO TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO EMPLEADO, BASURA Y RESIDUOS DE MATERIALES SOBRANTES, A EFECTO DE ENTREGAR EL LUGAR DE LA OBRA TOTALMENTE LIMPIO, EN LA INTELIGENCIA DE NO HACERLO, "EL MUNICIPIO" LO HARA A COSTO DE "EL CONTRATISTA".
- C. "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR LA PROPUESTA DE FINIQUITO POR TERMINACION DE OBRAS EN LOS CASOS EN QUE ESTE PROCEDA, Y FORMALIZARLO EN UN TERMINO DE 20 (VEINTE DIAS NATURALES) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DE LA MISMA.
- D. SI AL RECIBIRSE LA OBRA Y EFECTUARSE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DEBIDAMENTE COMPROBADAS, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRAN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE LIQUIDARSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES, SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR EL "CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
- E. SI AL RECIBIRSE LA OBRA EXISTIESE RECLAMACION DE "EL CONTRATISTA" PENDIENTE DE RESOLVER "EL MUNICIPIO" DECIDIRA DE INMEDIATO SOBRE LA MISMA Y DE NO SER POSIBLE, A MAS TARDAR EN UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS.
- F. LA RECEPCION TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA Y LA LIQUIDACION DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁ SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCION O SANCIONES, EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCION PARCIAL DE LOS TRABAJOS

"EL MUNICIPIO" PODRA RECIBIR EN LOS CASOS QUE CON POSTERIORIDAD SE INDICAN, PARTE DE LA OBRA Y EN CADA CASO LEVANTARA, CON LA INTERVENCION DE SUS REPRESENTANTES Y DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CORTRESPONDIENTE.

- A. CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", SE LIQUIDARÁ A "EL CONTRATISTA" LA PARTE QUE PUEDA SER UTILIZADA.
- B. CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE SUSPENDER LA OBRA Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO SE LIQUIDARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- C. CUANDO "EL MUNICIPIO" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LA OBRA QUE SEA RECIBIDA SE LIQUIDARA EN LA FORMA EN QUE LAS PARTES LO CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.
- D. CUANDO "EL MUNICIPIO" RESCINDA EL CONTRATO, LA RECEPCION PARCIAL QUEDARA A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" PARA LA DETERMINACION DE ESTE, QUIEN LIQUIDARA LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN EJECUTADOS EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E. CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION QUE AL EFECTO EMITA DICHA AUTORIDAD.





SAN JUAN GUELAVÍA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PÓDER AMPLIO SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRA LA OBLIGACION DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEBERA ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE LA OBRA QUE FORMULEN Y EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A SU INTERVENCION EN LA OBRA. DEBERA SER ACEPTADO POR "EL MUNICIPIO" QUIEN CALIFICARA SI REUNE LOS REQUISITOS Y PERFIL PROFESIONAL PARA DESEMPEÑARSE COMO TAL.

EN CUALQUIER MOMENTO Y POR RAZONES QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" LO JUSTIFIQUEN, PODRA SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA", Y ESTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REUNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" A TRAVES DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRA DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS OBRAS O TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCION EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES, QUE, EN SU CASO, ORDENE "EL MUNICIPIO".

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES Y MAQUINARIA DE TRABAJO QUE VAYAN A SER UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICION O FABRICACION.

DECIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE

PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Signature]

[Signature]

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Dto. Tlacolula, Oax.
2023-2025



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Juan Guelavía
Dto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SANJO
Mpio. San Juan Guelavía
Dto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Dto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Dto. Tlacolula, Oax.
2023



SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO", ASI COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO", O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PÉRSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DEL COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", EN LOS TERMINOS DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.

SI "EL CONTRATISTA" PRETENDE UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO QUE ANTECEDE, DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" QUIEN RESOLVERA SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACION.

EN TODO CASO DE SUBCONTRATACION O SESION DE DERECHOS DE COBRO SOBRE ESTIMACIONES DE TRABAJO EJECUTADOS, EL PRESENTE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS ANTE "EL MUNICIPIO", SERA "EL CONTRATISTA" A QUIEN SE CUBRIRA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS. EL SUBCONTRATO NO SERA SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE OBRAS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO "EL MUNICIPIO", EN CUYO CASO ORDENARA LA REPOSICION O REPARACION INMEDIATA Y SERAN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERA SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASI COMO A LOS DEMAS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD, USO DE LA VIA PUBLICA, PROTECCION ECOLOGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

"EL CONTRATISTA" SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APPLICABLES. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACION DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA "OBRA" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" ORDENARA SU REPOSICION O REPARACION DE QUE SE TRATE A "EL CONTRATISTA", CON CARGO A ESTE ULTIMO, PARA ESO UNICAMENTE BASTARÁ CON REQUERIRLO EN DOS OCASIONES POR ESCRITO, EN CASO DE NEGARSE O NO RESPONDER AL LLAMADO QUE LE REALICE "EL MUNICIPIO" SE PROCEDERA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES A LOS PLANOS, PROGRAMA O VARIACIONES DE TRABAJO.

DURANTE LA VIGENCIA DE EL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO", PODRA MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA DE EJECUCION, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A ACATAR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES.

EN LOS CASOS DE QUE POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, ESTE SE VIERA OBLIGADO A SOLICITAR ALGUNA VARIACION EN EL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" RESOLVERA SOBRE LA JUSTIFICACION Y ESTABLECERA LA MODIFICACION QUE CONSIDERE PROCEDENTE, HACIENDOLA DE EL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", Y ESTE QUEDARA OBLIGADO A ACEPTARLAS.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN EN LOS PLANOS, A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROGRAMA SE CONSIDERAN INCORPORADAS AL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO SE CONSIDERAN OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

SI CON MOTIVO A LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA ORIGINAN VARIACIONES EN LOS CALCULOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FIJAR LOS PRECIOS UNITARIOS, AMBAS PARTES, DE COMUN ACUERDO, DETERMINARAN LOS AJUSTES QUE DEBAN HACERSE A DICHS PRECIOS, SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO ANALOGO AL SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO. IGUAL PROCEDIMIENTO SE SEGUIRA EN CASO FORTUITO O DE CAUSA MAYOR.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS GARANTIAS DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS SON APROXIMADAS Y, POR LO TANTO, SUJETAS A VARIACIONES SIN QUE POR ESTE MOTIVO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN SER MODIFICADOS, SALVO EN AQUELLOS CASOS DE AUMENTOS O DISMINUCIONES CONSIDERABLES.

EN LAS CANTIDADES DE TRABAJO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EN LOS CUALES SE PROCEDERA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE.

SI A CAUSA DE LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLAUSULA, SE EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARAN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE.

DECIMA SEPTIMA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROPIADO; PARA LO CUAL, EL MUNICIPIO COMPARARA EL AVANCE FISICO DE LOS TRABAJOS, CONTRA EL PROGRAMA DE TRABAJO, ASI COMO LA SECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE, "EL MUNICIPIO", PROCEDERA A PENALIZAR CONTRA LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO AL MILLAR) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISION, EL MONTO MAXIMO DE PENALIZACION SERA DEL 20% DEL TOTAL CONTRATADO.

EN EL CASO DEL PARRAFO ANTERIOR SE PROCEDERA A REALIZAR LA RETENCION O DEVOLUCION POR CADA PAGO PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA; SI AL FINAL DEL CONTRATO PERSISTE EL ATRASO, LA RETENCION SERA APLICADA COMO



SAN JUAN GUELAVÍA
El Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

PENA CONVENCIONAL POR TAL CONCEPTO, EN CASO DE NO EXISTIR SALDO, LA PENA SERA APLICADA SOBRE SU FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

SI LA CONTRATISTA NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERA CUBRIR A LA CONVOCANTE ("EL MUNICIPIO") LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DIA NATURAL DE LA DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISION DEL MISMO.

DECIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" TIENE FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA OBJETO DE PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE ESTA SE ENCUENTRE, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" CON UNA ANTICIPACION DE 3 (TRES) DÍAS. CUANDO LA SUSPENSION SEA TEMPORAL "EL MUNICIPIO" INFORMARA A "EL CONTRATISTA" SOBRE LA DURACION APROXIMADA Y CONCEDERA LA AMPLIACION DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE: CUANDO LA SUSPENSION SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÀ POR TERMINADO EL CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÀ SEGUIR PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

CUANDO "EL MUNICIPIO" ORDENE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PAGARA A ESTE LOS PRECIOS UNITARIOS FIJADOS EN ESTE CONTRATO, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE SUSPENSIÓN, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION QUE HAGA EL MUNICIPIO DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS CELEBRARON AL EFECTO UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

DECIMA NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PODRÀ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUE A EL CONTRATISTA, LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME CON LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA (FIANZA) OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS PARTES ACUERDAN QUE SERAN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Guelavía
Distrito de Tlacolula, Oax.
2023-2025

SINDICATUR
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Guelavía
Distrito de Tlacolula, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN

REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Juan
Guelavía
Distrito de Tlacolula, Oax.
2023-2025



SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

- A) SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO".
- B) SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICABLEMENTE LA OBRA O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE HALLAN SIDO RECHAZADOS POR DEFECTUOSOS O NO FACTIBLES POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".
- C) SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- D) SI "EL CONTRATISTA" NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y SI CON ELLO, A JUICIO DE EL MUNICIPIO PRODUZCA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN PERJUICIO DEL "EL MUNICIPIO".
- E) SI "EL CONTRATISTA" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SE HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO.
- F) SI "EL CONTRATISTA" SUBCONTRATA O CEDE A PERSONAS FISICAS O MORALES LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN SUJETARSE A LOS DISPUESTOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LO REGULAN.
- G) SI "EL CONTRATISTA" NO PROPORCIONA A "EL MUNICIPIO" EL ACCESO A LAS INSTALACIONES, ASI COMO EL PERSONAL QUE TENGA LAS FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) SI "EL CONTRATISTA" SE NIEGA A CUBRIR DEUDAS POR MATERIALES U OTROS INSUMOS CON ACREDITORES DEL LUGAR O DE LA REGION DONDE SE EJECUTA LA OBRA.
- I) EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA COSA IMPUTABLE A EL CONTRATISTA SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS, QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APPLICABLES O LAS ORDENES DE EL MUNICIPIO.

ADEMAS DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" PODRA APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL MISMO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS CAUSAS ANTES ESTIPULADAS, NO SERÁ NECESARIO QUE EXISTA DECLARACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL QUE LO DETERMINE, BASTANDO ÚNICAMENTE CON LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

- A) "EL MUNICIPIO", COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", LOS INCUMPLIMIENTOS O VIOLACIONES AL PRESENTE CONTRATO EN QUE HAYA INCURRIDO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN PERTINENTE;
- B) TRANSCURRIDO DICHO PLAZO EL MUNICIPIO PROCEDERA A EMITIR LA RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE VALER EL CONTRATISTA.





SAN JUAN GUELAVÍA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

- C) DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO "A" DE LA PRESENTE CLAUSULA EL MUNICIPIO PROCEDERA A EMITIR LAS DETERMINACION DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DECISION Y COMUNICARLA DE MANERA FEACIENTE A "EL CONTRATISTA" EN EL DOMICILIO QUE MARCO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

VIGESIMA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE EL MUNICIPIO SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y PROGRAMA LE ORDENARA A EL CONTRATISTA SU EJECUCION Y ESTE SE COMPROMETE A LLERVARLOS A CABO Y SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

I.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

- A) SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, EL MUNICIPIO ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A EL CONTRATISTA SU EJECUCION Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.
- B) SI PARA LOS TRABAJOS NO EXISTIERON CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO SE CONSIDERARÁ FACTIBLEMENTE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE A ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANALISIS DE PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PROCEDERA A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCION DE EL CONTRATISTA Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.
- C) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS DE LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SU TABULADORES EN VIGOR, O EN SU DEFECTO PAR CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS, TOMARA EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE TABULADOR, EN UNO Y OTRO CASO EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.
- D) SI NO FUERE POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PARRAFO ANTERIOR EL CONTRATISTA A REQUERIMIENTO DE EL MUNICIPIO Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE SOMETERA A SU CONSIDERACION LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANALISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA LA FIJACION DE ESTOS PRECIOS, DEBERA APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EL MUNICIPIO RESOLVERA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS.

II.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

SI EL MUNICIPIO DETERMINARA NO ENCOMENDAR A EL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL APARTADO I, DE LA PRESENTE CLAUSULA LA FRACCION QUE ANTECEDE, EL MUNICIPIO PODRA REALIZARLOS EN FORMA DIRECTA.

III.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERA PERSONA.



SAN JUAN GUELAVÍA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

- A) SI EL MUNICIPIO NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS APARTADOS I Y II DE ESTA CLAUSULA PODRA ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN.
- B) EN EL CASO DE QUE MODIFICACION SEA SUPERIOR AL 25% EN MAS O MENOS EN EL MONTO, PLAZO O SE MODIFIQUE SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SIN QUE SE AFECTE LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, LAS PARTES PRODECERAN A CELEBRAR CONVENIO ADICIONAL RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES.
- C) SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN ESTE INSTRUMENTO, SALVO LO QUE ACUERDE CON EL MUNICIPIO E INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA (PARA EL CASO DE ASOCIACION DE EMPRESAS O CONSORCIO).

EL REPRESENTANTE COMUN DE "EL CONTRATISTA", ASIGANADO TENDRÀ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA RELACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON EL CONTRATISTA Y POR LO QUE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMUN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "EL MUNICIPIO", QUE ASUMEN LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN O DEL CONSORCIO EN SU CONJUNTO Y CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO A LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGESIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

VIGESIMA TERCERA: JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES DISPONEN QUE TODO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERAN DE COMÚN ACUERDO MEDIANTE ENMIENDA POR ESCRITO DEL MISMO, Y PARA EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACION O INCUMPLIMIENTO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES RADICADOS EN LA CIUDAD DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; PROCEDIENDO EN LA VIA CIVIL O PENAL, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADOS DE SU ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, PARA SU CONSTANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA, EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



SAN JUAN GUELAVIA
H. Ayuntamiento Constitucional
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, TLACOLULA, OAXACA
H. Ayuntamiento Constitucional 2023-2025
"2023, Año de la Interculturalidad"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023

POR EL "MUNICIPIO"
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA.

REGIDURÍA
DE SALUD
Mpio. San Juan Guelavía
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

C. DANIEL LÓPEZ PLATAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

C. JOSÉ REYNALDO LÓPEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Guelavía
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



TESTIGOS

C. ALDEGUNDA GRACIELA CRUZ PLATAS
REGIDORA DE HACIENDA

C. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDOR DE OBRAS

REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Juan Guelavía
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Guelavía
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2023

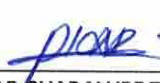
CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
C. ANA PÉREZ GARCÍA
REGIDORA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Juan Guelavía
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE SALUD
C. YOLANDA LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA DE SALUD
Mpio. San Juan Guelavía
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023-2025


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
2023
C. DAVID LÓPEZ GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL


SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Guelavía
Dtto. Tlaxiaco, Oax.
C. PILAR GUADALUPE TORRES MARTÍNEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

ING. RAYMUNDO GRANADOS ZAVALA
RIO COATZACOALCOS No. 284
FRACC. LOS RIOS, OAX. C.P. 68028
TELÉFONO: 9511212688 - 9511532661

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO NÚMERO: CTTO/MSJG/FAISMUN/197/009/2023. CELEBRADO POR EL "MUNICIPIO" DE SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. DANIEL LÓPEZ PLATAS Y JOSÉ REYNALDO LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL Y LA EMPRESA: ING. RAYMUNDO GRANADOS ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2023.